



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE O ELIMINACIÓN DE EQUIPOS SANITARIOS Y RADIOLÓGICOS DE LOS CENTROS SANITARIOS Y CLINICAS PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1” (EN ADELANTE: MC MUTUAL O LA MUTUA).

APROBADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1”

Número de expediente: N202400671

Índice

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO	3
CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	3

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Objeto. El objeto del contrato, correspondiente a la presente licitación, para “**MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 1**” (en adelante, **MC MUTUAL o LA MUTUA**), se especifica en el apartado 1 de los datos básicos del expediente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.2.- Ámbito geográfico. El servicio se prestará en todos los centros sanitarios y las clínicas de MC MUTUAL que se relacionan en la web de la entidad, dentro del apartado red de centros. Se debe tener en cuenta, que la red de centros está repartida por todo el ámbito nacional, incluido las islas. No obstante, lo anterior, el número de centros podrá aumentar o disminuir, en virtud de las necesidades de la Mutua, durante la vigencia del contrato, y la prórroga en caso de hacerse efectiva.

CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El objeto del presente contrato es garantizar a través de una empresa especializada y homologada por el CSN como EVAT, el servicio de montaje, desmontaje y traslado de salas de radiología, así como también del material sanitario y de electromedicina de los centros sanitarios y clínicas de MC Mutual, presentes en todo el ámbito nacional.

1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria queda obligada a aportar los vehículos, equipos, herramientas y medios auxiliares, tales como grúas, carros, plataformas y otros medios precisos para la correcta ejecución del contrato en los plazos convenidos, a requerimiento de MC Mutual y en función de la tipología de cada centro. También se incluye todo el material de embalaje (cajas, etiquetas identificativas, retractilado y otros medios necesarios) en cantidad suficiente para la correcta prestación del servicio solicitado.

Llevará a cabo el control de la calidad de los trabajos desempeñados por su personal, efectuando, caso de no ser satisfactoria la calidad de estos, las medidas correctoras que sean necesarias para solventar cualquier incidencia, las cuales correrán por cuenta del contratista en caso de que las anomalías se debieran a falta de preparación de alguno de los miembros del equipo o a otras causas imputables a la misma.

Con carácter general la prestación del servicio podrá realizarse durante todo el año, de lunes a viernes, entre las 08:00 horas y las 18:00 horas, siempre a petición de MC Mutual que determinará la fecha con **QUINCE (15) días naturales** de antelación y comunicará los trabajos a realizar.

Características generales del servicio:

- Mínimo una semana antes al traslado, se deberá enviar al centro las cajas, material de embalaje y etiquetas identificativas en cantidades suficientes. MC Mutual pasará una lista de todos los equipos y las tareas a cometer.
- Realización de los traslados con personal cualificado para efectuar la carga, descarga y ubicación de los distintos elementos en los puestos indicados y, si fuera preciso, anclarlos a las paredes. Se deben dejar los equipos listos para su uso.
- Desmontaje y montaje de todos los equipos.
- Traslado en vehículos cerrados y de características acordes a cada necesidad teniendo en cuenta que, en la mayoría de los casos, se precisará de elevador hidráulico y traspalé. Se debe garantizar las condiciones máximas de seguridad para evitar desperfectos en los equipos. En el caso de que se produjeran desperfectos durante el traslado, la empresa licitadora deberá reparar, si es posible, abonar o reponer con un equipo de las mismas características.
- Con posterioridad a cada una de las mudanzas se deberán retirar los residuos generados por los embalajes (cajas de cartón, plásticos, palés y otros residuos) y serán depositados en puntos limpios o vertederos autorizados en función del tipo de residuo.

2. MEDIOS PERSONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Al inicio del contrato, la empresa adjudicataria nombrará un interlocutor con quien se organizarán los traslados y tendrá comunicación con el Departamento responsable de MC Mutual. La persona

designada como interlocutor debe tener la capacidad de tomar las decisiones necesarias para la correcta ejecución de los trabajos. Asimismo, deberá facilitar un teléfono móvil de contacto en el que esté localizable para la organización de trabajos imprevistos que puedan surgir.

La empresa adjudicataria deberá disponer de personal suficiente y cualificado para la ejecución del contrato y está obligada a dotar de vestuario, uniformidad y medios de seguridad a su personal, quien irá provisto de DNI o carné acreditativo de la empresa.

El personal adscrito a la ejecución del contrato, o que sea requerido para trabajos específicos, deberá tener conocimiento técnico de los equipos médicos y de electromedicina para evitar desperfectos o desequilibrios. Además, deberá estar acreditada por el CSN con la autorización de EVAT para realizar acciones en las salas de radiología. Los informes de puesta en marcha de una sala de radiología deben ser firmados por el técnico con el sello de EVAT y se deberán entregar como máximo a los **CINCO (5) días laborables** de la finalización de la instalación.

Cualquier modificación del personal durante la ejecución del contrato se comunicará al Departamento responsable del contrato de MC Mutual a efectos de dar la conformidad.

3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

La empresa adjudicataria estará obligada a dotar al personal que destine a la ejecución del contrato de todos los medios de seguridad necesarios, tanto colectivos como individuales y deberá informar, en el mismo día en que suceda, de cualquier accidente o incidente ocurrido al personal de su empresa durante la realización de los trabajos y servicios objeto de esta licitación.

Los daños que el personal de la empresa adjudicataria pueda ocasionar en los locales, mobiliario, equipos, instalaciones o cualquier propiedad de MC Mutual, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquella, siempre a juicio de MC Mutual, que podrá detraer la compensación procedente del importe de las facturas que presente la adjudicataria.

Cuando el personal de la empresa adjudicataria no procediera con la debida corrección, no cumpla con la puntualidad demandada, o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño

de su cometido, MC Mutual podrá exigir de la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador motivo de conflicto.

El adjudicatario se compromete y obliga a lo siguiente:

- Ser responsable de la vigilancia y dirección del trabajo de sus empleados, así como de su correcta formación y/o titulación cuando sea requerida para las tareas que se les encomienden.
- Garantizar el tratamiento adecuado de las instalaciones, materiales, mobiliario y enseres que forman parte del continente de los edificios, siendo responsable de los deterioros o anomalías que pudieran producirse como consecuencia de negligencia en la prestación del servicio. En caso de producirse éstas, el adjudicatario estará obligado a devolver a su estado inicial, reparar o sustituir el elemento dañado o en su defecto satisfacer los gastos derivados del daño ocasionado.
- La empresa adjudicataria seguirá en todo momento las directrices marcadas por MC Mutual tanto en la orientación general del servicio como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse.
- La empresa adjudicataria está obligada a que la firma de control de presencia de sus trabajadores se realice ante el personal de MC Mutual de cada centro.

4. TAREAS ESTIMADAS DURANTE EL CONTRATO

Se estima que anualmente se haga el traslado de uno a dos centros sanitarios completos por reformas integrales o cambios de ubicación. Esto significa que en el traslado de cada centro se precisará un camión de grandes dimensiones con plataforma que deba realizar de uno a tres viajes, y personal necesario (de tres a cinco personas) para movilizar los equipos de grandes dimensiones y peso. La variación vendrá marcada por las dimensiones del centro. La estimación del material por espacios sería:

- Consulta médica: camilla, taburete, lámpara exploración, vitrina medicación, carro auxiliar o carro de curas.
- Sala de curas: Camilla, taburetes, carro de paradas, carro de curas, carro auxiliar, lámparas, vitrinas medicación.

- Sala de radiología: Equipo de radiología completo que está compuesto por:
 - Generador y consola
 - Estativo
 - Camilla
 - Equipo de revelado digital (CR)
 - Impresora de placas radiológicas.
 - Protectores radiológicos y cuñas posturales.

- Sala de esterilización: Esterilizador, selladora, incubadora y etiquetadora. Además de cajas con todo el material necesario (cubeta desinfección de material, bolsas para esterilización, etc.)

- Sala de rehabilitación: camillas, taburetes, carros auxiliares, módulo escalera más rampa, paralelas, banco cuádriceps, cinta de correr, polea simple pared, espaldera de uno o dos cuerpos, bicicleta, elíptica, baño de parafina, congelador, microondas compresas, microondas, equipo de magnetoterapia, equipo de presoterapia, equipo de ultrasonido, equipo de baja y media frecuencia junto a equipo de vacío, soporte más juego de pesas. Estos serían los materiales de mayor volumen y peso, pero también se deben tener en cuenta otros materiales diversos y de menor tamaño que se depositarían en cajas para evitar pérdidas como: pelotas, cintas, bastones, tobilleras, estimuladores, sacos de diferentes pesos, etc.

- Vestuarios de pacientes rehabilitación o del personal sanitario: módulo de taquillas de cuerpo entero que pueden ser de una puerta, de dos o de cuatro y bancos de aluminio.

El número de consultas a trasladar en un centro dependerá de las dimensiones de este con una media de tres a cinco consultas por centro. El material de rehabilitación será mayor o menor también en función de las dimensiones del centro, pero podemos encontrar salas desde 50 m² a 150 m², lo que significa que habrá salas a trasladar con mayor o menor número de elementos.

La empresa adjudicataria se hará cargo del embalaje y protección de todos los elementos grandes que no se puedan poner en cajas. MC Mutual se responsabilizará de dejar los elementos vacíos para facilitar el traslado (ej. baño de parafina, camillas con cajones, etc..) y de meter en cajas

correctamente cerradas e identificadas todos los elementos de menor tamaño. La mutua dará conocimiento de los traslados con **QUINCE (15) días naturales** de antelación y entregará un listado de los elementos aproximados a trasladar. La empresa, una vez notificada y con la información facilitada por parte de la Mutua, como máximo a la semana, debe llevar al centro todo el material de embalaje y etiquetado para que el personal de la mutua recoja todos los elementos de dimensiones pequeñas e identifique equipos y mobiliario sanitario para facilitar el traslado. Generalmente se identifican con la ubicación de destino o, si no son aprovechables, para ser eliminados en los puntos establecidos.

Dentro del objeto del contrato no sólo se contempla el traslado de centros completos, también se debe tener en cuenta el traslado de algunos espacios en concreto, como por ejemplo sala de rehabilitación, sala de radiología, etc. o únicamente de un equipo o material. A parte del traslado de un centro a otro, también se puede contemplar que el material se deba mover dentro del mismo centro a causa de obras por sectores y que haya elementos no aprovechables y estos se deban eliminar. La empresa adjudicataria será la responsable de proceder con la eliminación siguiendo los circuitos legales y, en el caso de precisar algún certificado o justificante de dicha destrucción, tiene la obligación de entregarlo a la Mutua como máximo a los **DIEZ (10) días naturales** de la retirada.

Para poder contabilizar los costes del traslado de un centro completo o una parte de este, se estima lo siguiente:

- Sala de radiología: Cuatro días de trabajo (32 horas), un día de desmontaje (8 horas) y tres días para el montaje (24 horas).
- Equipos sanitarios: Tres días de trabajo (24 horas), un día y medio (12 horas) para proteger los equipos y trasladarlos y un día y medio (12 horas) para desenvolver y montar.
- Transporte: Camión de 36m³ a trasladar hasta 100km.
- Personal: De tres a cuatro personas. Como mínimo una de ellas deberá estar certificado por el CSN para la manipulación de los equipos de la sala de radiología.

A parte de traslados de centros completos o parciales, también se hace un cálculo económico en unidad de elemento para aquellos casos que se precise trasladar un solo equipo de un centro a otro o retirarlo de un centro para eliminar. En estos casos, la mutua notificará el trabajo con

QUINCE (15) días naturales de antelación y la empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de hacer llegar material de embalaje al centro, mínimo una semana antes de realizar la tarea. El personal del centro procederá al embalaje y una vez listo, se informará a la empresa licitadora para que realice la retirada. Si el elemento precisa además desmontaje o montaje, la empresa deberá aportar los técnicos necesarios y se consensuará el día de las actuaciones.